



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 20677/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INSTITUTO UNIV DE SALUD MENTAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 755 del 7 de octubre de 2014, el Expediente N° 20677/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, Área de Psicopatología y Salud Mental, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 229/14, N° 195/13.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES posee autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU 755 del 7 de octubre de 2014, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 755 del 7 de octubre de 2014 al título de posgrado de MAGÍSTER EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en el Área de Psicopatología y Salud Mental, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01019534-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 755 del 7 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN
PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, Área de Psicopatología y Salud
Mental**

TÍTULO: MAGÍSTER EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL

Requisitos de Ingreso:

Título de Grado de Medicina o Psicología, habilitante para el ejercicio profesional en la República Argentina.

Conocimientos básicos de idioma inglés e informática. Aprobar dos entrevistas de admisión. Se requerirá experiencia profesional y académica en disciplinas relacionadas con la salud mental, así como aptitudes personales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO- PRIMER SEMESTRE

PM01	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO NORMAL Y PATOLÓGICO	Semestral	34	-	Presencial	
PM02	NEUROBIOLOGÍA	Semestral	34	-	Presencial	
PM03	PSICOPATOLOGÍA GENERAL	Semestral	34	-	Presencial	
PM04	TEORÍA GENERAL DEL PSICOANÁLISIS	Semestral	34	-	Presencial	

PRIMER AÑO -SEGUNDO SEMESTRE

PM05	PSICOPATOLOGÍA ESPECIAL I	Semestral	34	PM03	Presencial	
PM06	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA	Semestral	34	-	Presencial	
PM13	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Semestral	34	-	Presencial	
PM09	TEORÍA DE LAS RELACIONES OBJETALES	Semestral	34	PM01, PM03	Presencial	

SEGUNDO AÑO- PRIMER SEMESTRE

PM10	CLÍNICA Y PSICOTERAPIA DE FAMILIA Y PAREJA	Semestral	34	-	Presencial	
PM17	ESTRUCTURALISMO Y LINGÜÍSTICA	Semestral	34	PM03	Presencial	
PM12	PSICOTERAPIA	Semestral	34	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	CORRIENTES ACTUALES					
PM07	EPIDEMIOLOGÍA, PATOLOGÍAS PREVALENTES Y SISTEMAS DE SALUD	Semestral	34	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO -SEGUNDO SEMESTRE

PM15	PSICOPATOLOGÍA ESPECIAL II	Semestral	34	PM05, PM06	Presencial	
PM16	TEORÍAS DEL SELF	Semestral	34	PM09	Presencial	
PM11	PREVENCIÓN Y POBLACIÓN EN RIESGO	Semestral	20	PM07	Presencial	
PM14	PSICONEUROFARMACOLOGÍA CLÍNICA	Semestral	20	PM02, PM06	Presencial	
PM18	TÉCNICAS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	Semestral	34	PM01	Presencial	

TERCER AÑO

MPM01	ESTADÍSTICA APLICADA	Semestral	34	-	Presencial	
MPM02	INVESTIGACIÓN EN PSICOTERAPIA	Semestral	34	-	Presencial	
MPM03	TUTORIA DE INVESTIGACION	Semestral	92	-	Presencial	

PM-PP	PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	Anual	150	-	Presencial	
MPM-T	TRABAJO FINAL INTEGRADOR PARA MAESTRÍA PROFESIONAL	Anual	-	-	Presencial	

TÍTULO: MAGÍSTER EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL

CARGA HORARIA TOTAL: 860 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° 20677/14 - IUSAM DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS
AIRES - MG. EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.